



**ACTA**

**RESUELVE OBSERVACIÓN A ETAPA N°3**  
**EVALUACIÓN CURRICULAR**

PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICO  
**ABOGADA/O**  
LÍNEA "LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN"

(OFICINA TOCOPILLA)

REGIÓN DE ANTOFAGASTA

CÓDIGO: CP-07.2023

## **I ANTECEDENTES DEL PROCESO. –**

La CAJTA ha llamado a un proceso de selección de antecedentes para la obtención de personal en el cargo de ABOGADO/A de la Línea de Representación Jurídica Especializada de Niñas, Niños y Adolescentes, denominada “La Niñez y Adolescencia se defienden”– Oficina Tocopilla.

## **II OBSERVACIÓN A LA ETAPA N°3 EVALUACIÓN CURRICULAR. –**

Dentro de plazo previsto por las Bases se recibió la observación que a continuación se transcribe, correspondiendo al Comité de Selección avocarse a su conocimiento y resolución.

### **\* OBSERVACIÓN DE POSTULANTE: SEBASTIÁN PICÓN BERTON.**

Junto con saludar y esperando que se encuentren bien, les escribo por esta vía a fin de formular las siguientes observaciones respecto del proceso de evaluación curricular efectuado por el Comité de Selección que fuera publicado en la página web institucional con fecha 22 de mayo del año 2023, en los siguientes términos:

1. El Comité, al momento de realizar la evaluación curricular del suscrito, en lo relativo específicamente a la capacitación y perfeccionamiento en derechos humanos, derecho de familia, litigación oral, etc., se me asignó como puntaje “0”, lo anterior, conforme a los certificados acompañados al momento de realizar la postulación, específicamente en el acápite de “**copia de certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados**”, tales certificados de cursos se encuentran inmediatamente después de cuatro certificados relativos a diplomado aprobados, es decir, existen antecedentes fehacientes que dan cuenta que el suscrito cuenta con más de 40 horas de capacitación, y que a modo de ilustración indico a continuación:

1.1 Curso de “Derecho y legislación de protección de la infancia”, emitido por el Instituto de Capacitación y Especialización Padre Hurtado Chile – ICEPH, con fecha 31 de diciembre del año 2021, correspondiente a 75 horas cronológicas de duración equivalentes a 100 horas pedagógicas.

1.2 Curso de Litigación en Juicio Oral Penal, impartido por la Academia Nacional de Litigación, durante el mes de noviembre del año 2022, correspondiente a 11.5 horas.

2. Las bases contemplan como forma de acreditación de capacitación y perfeccionamiento el **certificado emitido que señale fecha de realización y horas cronológicas**, los cursos anteriormente señalados cumplen con tales requisitos, acompañados en la forma que la web de empleos públicos lo exige, lo anterior lo adjunto a este correo, lo que permitirá apreciar que la capacitación en materias atinentes fue ajustada a las bases, por lo que se encuentra acreditada los diversos cursos y capacitaciones, no resultando procedente que sea evaluado con un puntaje de “0”.

En atención a lo anteriormente expuesto, solicito se tenga por formuladas las observaciones a la etapa denominada “evaluación curricular”, en lo relativo a la asignación de puntaje por capacitación y perfeccionamiento aplicando en definitiva el puntaje correspondiente de acuerdo a los antecedentes acompañados, toda vez que cuento con más de 40 horas de capacitación debidamente acreditada.

### **PRONUNCIAMIENTO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:**

1° Que, examinados los antecedentes aportados por el candidato, se observa que efectivamente acompañó los dos certificados de capacitación que señala la observación;

2° Que, revisado el certificado del curso “Derecho y legislación de protección de la infancia”, se puede constatar que figura una fecha que solo puede ser interpretada como la fecha de expedición del certificado; y, en consecuencia, del mismo tenor se desprende que el señalado Certificado no señala fecha de inicio y término del curso ni antecedentes que permitan determinar la época en que se realizó;

3° Que en virtud de lo dispuesto en las bases Título III, número 4, letra c, párrafo 5 (página 12 párrafo final) los certificados que no cumplen con todos los requisitos allí señalados, entre ellos, la fecha de inicio y término de curso, no pueden ser considerados ni se les asignará puntaje.

4° Que, respecto del curso "Litigación en Juicio Oral Penal" si bien cumple con los requisitos previstos en las bases para considerarlo en la ponderación, solo da cuenta de un total de 11,5 horas de capacitación, no alcanzando el mínimo establecido en la tabla de puntuación para el subfactor capacitación.

**POR TODO LO ANTERIOR SE RESUELVE:**

En virtud de los argumentos ya señalados, se rechaza la observación.

**III COMITÉ DE SELECCIÓN. -**

NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Giancarlo Fontana Adasme	Director Regional de Antofagasta		26.05.2023
Pamela Moya Matus de la Parra	Abogada Coordinadora Línea La Niñez y Adolescencia se Defienden- Región Antofagasta		26.05.2023
Andrea Valdivia Espinoza	Abogada Asesora de Gestión Programa Mi Abogado		26.05.2023